





## Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de fecha 27 de octubre de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiséis de mayo de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/193.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MAYO DE 2026.-*

#### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/194.- *APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON RELACIÓN A SERVICIOS DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2026021\_ASEs).-*

3/195.- *APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DEL ÁREA DE INFANCIA. (EXPTE. 2024071\_ASE).-*

4/196.- *ACTIVACION PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN ALTAS TEMPERATURAS 2026.-*

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/197.- *APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, AÑO 2026.-*

6/198.- *APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AÑO 2026.-*

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA





**Ayuntamiento de Alcorcón**

7/199.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (MÉDICO/A ADSCRITO A SALUD PÚBLICA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 312/2026).-

#### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

##### **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES**

8/200.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE REGENERACIÓN E INNOVACIÓN URBANA.-

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

9/201.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES. (EXPTE. 2024120\_ASU).-

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

10/202.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2024043\_ASE).-

##### **CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

11/203.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2025064\_ASE).-

12/204.- APROBAR LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "VICENTE DEL BOSQUE. (EXPTE. 2026054\_AOs).-

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.





## Ayuntamiento de Alcorcón

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.  
EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Fdo.- Antonio Espinar Martínez.

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### ACUERDOS

#### I. PARTE RESOLUTIVA

##### **1/193.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MAYO DE 2026.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de mayo de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

##### **2/194.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON RELACIÓN A SERVICIOS DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2026021\_ASEs).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródena, de fecha 17 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/21*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte nº 2026021\_ASEs.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026021\_ASEs, correspondiente a los SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 14 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Expte nº 2026021\_ASEs.**

*1.- Por Providencia de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Memoria.*





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de repercusiones.
- Informe insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido, con fecha 27 de marzo de 2026, por la Titular de la Asesoría Jurídica municipal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 13 de abril de 2026, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos de retención de crédito, todos ellos de fecha 1 de abril de 2026, con cargo a los ejercicios del 2026, 2027 y 2028, y a la aplicación presupuestaria 00 92004 22799. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.





## Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2026021\_ASEs relativo a la contratación de los “SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Titular de la Asesoría Jurídica municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación total, para los dos años de contrato, de 64.152,84, IVA 21%.

**SEGUNDO.** - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00 92004 22799, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total
2026: Desde formalización a 30/11/2026	5.346,07
2027: De 31/11/2026 a 30/11/2027	32.076,42
2028: De 1/12/2027 a fin contrato inicial	26.730,35
Total	64.152,84

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2026021\_ASEs relativo a la contratación de los “SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Titular de la Asesoría Jurídica municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación total, para los dos años de contrato, de 64.152,84, IVA 21%.

**SEGUNDO.** - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €),





## Ayuntamiento de Alcorcón

para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00 92004 22799, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total
2026: Desde formalización a 30/11/2026	5.346,07
2027: De 31/11/2026 a 30/11/2027	32.076,42
2028: De 1/12/2027 a fin contrato inicial	26.730,35
Total	64.152,84

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 17 de abril de 2026.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600725-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 20 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2026, de fecha 13 de abril de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2026 sobre observaciones emitidas por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de mayo de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260007457 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de abril de 2026.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220269000241 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de abril de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de marzo de 2026.





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitido conjuntamente por la Alcaldía Presidencia y la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de marzo de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 10 de abril de 2026.
- Informe sobre la insuficiencia de medios materiales, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2026021\_ASEs relativo a la contratación de los "SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Titular de la Asesoría Jurídica municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación total, para los dos años de contrato, de 64.152,84, IVA 21%.

**SEGUNDO. - APROBAR** la autorización de gasto por un importe total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.152,86 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 00 92004 22799, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total
2026: Desde formalización a 30/11/2026	5.346,07
2027: De 31/11/2026 a 30/11/2027	32.076,42
2028: De 1/12/2027 a fin contrato inicial	26.730,35
Total	64.152,84

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

**TERCERO. - DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en





## Ayuntamiento de Alcorcón

concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **3/195.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DEL ÁREA DE INFANCIA. (EXPTE. 2024071\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródena, de fecha 21 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/71**

#### **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DEL ÁREA DE INFANCIA (EXPTE nº 2024071\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024071\_ASE correspondiente al SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DEL ÁREA DE INFANCIA y vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de mayo de 2026, que dispone del siguiente literal:

#### **"INFORME EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES DEL ÁREA DE INFANCIA DEL AYTO. DE ALCORCON".**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, punto 2/425, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato del servicio "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DEL ÁREA DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024071\_ASE, a favor de la mercantil PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, por un presupuesto máximo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), IVA del incluido, aplicando una baja global de 10 % sobre el importe de licitación de las actividades y fiestas. El contrato se formalizó el 12 de noviembre de 2024, estableciéndose su duración en dos años desde el día siguiente a dicha fecha según lo dispuesto en los pliegos, con vencimiento por tanto el 12 de noviembre de 2026.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años, por lo que el contrato, incluida la prórroga, tendrá una duración máxima de 4 años.*

*II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 14 de abril de 2026, suscrita por el Técnico de Infancia, informando favorablemente la prórroga del contrato por dos años y que abarcará el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2026 al 12 de noviembre de 2028. La prórroga de dos años contará con el mismo presupuesto limitativo que su plazo inicial, ascendiendo a un importe de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), IVA incluido.*





## Ayuntamiento de Alcorcón

*Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 25 de marzo de 2026.*

*III.- Con fecha 18 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.*

*IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 31 23123 22799. El gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.*

*V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que no existiría inconveniente legal alguno en que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:*

*“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del servicio “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024071\_ASE, celebrado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, para el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2026 y el 12 de noviembre de 2028, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista, aplicando una baja global de 10 % sobre el importe de licitación de las actividades y fiestas y disponiendo para ello de un presupuesto limitativo total de 121.000,00 €, IVA incluido.*

*SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 121.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31 23123 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:*

2026:	12.000,00 €.
2027:	60.500,00 €.
2028:	48.500,00 €.

*El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos años.*

*TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”. [Firmado y fechado electrónicamente]”.*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:





## Ayuntamiento de Alcorcón

**“PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA del contrato del servicio “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024071\_ASE, celebrado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, para el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2026 y el 12 de noviembre de 2028, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista, aplicando una baja global de 10 % sobre el importe de licitación de las actividades y fiestas y disponiendo para ello de un presupuesto limitativo total de 121.000,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 121.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31 23123 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026:	12.000,00 €.
2027:	60.500,00 €.
2028:	48.500,00 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos años.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”.

Lo que se propone en Alcorcón, a 21 de mayo de 2026, fecha de firma electrónica.  
EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600753-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.2/26, de fecha 18 de mayo de 2026.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato emitida conjuntamente por la Alcaldía Presidencia y el Departamento de Infancia, de fecha 15 de abril 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260008487 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de abril de 2026.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220269000291 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de abril de 2026.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA del contrato del servicio “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, expediente 2024071\_ASE, celebrado con la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con NIF B10369460, para el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2026 y el 12 de noviembre de 2028, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada en su día por el contratista, aplicando una baja global de 10 % sobre el importe de licitación de las actividades y fiestas y disponiendo para ello de un presupuesto limitativo total de 121.000,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 121.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31 23123 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026:	12.000,00 €.
2027:	60.500,00 €.
2028:	48.500,00 €.

El gasto comprometido en los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos años.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP

#### **4/196.- ACTIVACION PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCION ALTAS TEMPERATURAS 2026.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródena, de fecha 22 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Nº Expte.: 2026/01.02.01.11/5*

**ACTIVACION PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCION ALTAS TEMPERATURAS. 2026**  
Servicio: ALCALDÍA

**PROPOSICIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA ACTIVACIÓN DEL “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”.**





## Ayuntamiento de Alcorcón

La Junta de Gobierno Local aprobó en sesión celebrada el 28 de abril de 2023 el PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON, ante los impactos que en muchas de las facetas de nuestras vidas está provocando el cambio climático, que viene produciendo episodios cada vez más frecuentes e intensos conocidos como “olas de calor”, con episodios de temperaturas extremas muy altas que pueden tener consecuencias sobre la salud de la población: dermatitis, edemas, quemaduras, insolación, calambres, síncope por calor, etc. y en algunos casos consecuencias más graves como el agotamiento por calor o el golpe de calor que puede llegar a ser mortal.

Resulta oportuno llevar a cabo, una vez iniciada la actual temporada estival, cómo ha venido efectuándose en anteriores temporadas por la Junta de Gobierno Local, una actualización del texto del “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON”, acordando la activación del programa que contempla la asignación y promoción de diversas actuaciones a las diferentes concejalías a tenor de lo dispuesto en el régimen de atribución de materias a la competencia de las mismas, bajo la coordinación de la Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la actualización del “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”, conforme al documento que se incorpora en el expediente.

**SEGUNDO:** Activar el “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN” hasta el próximo 15 de septiembre de 2026.

**TERCERO:** Encomendar a la Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal la transmisión de información a todas las concejalías en relación con los niveles de alerta, así como la coordinación de medidas a adoptar.

Igualmente instar a la misma a garantizar el bienestar de los animales que se encuentran acogidos en las instalaciones del centro integral de protección animal.

**CUARTO:** Instar a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana a llevar a cabo, de manera inmediata, las siguientes actuaciones:

- Reiterar la difusión de recomendaciones en materia de prevención para los trabajadores y trabajadoras municipales.
- Establecimiento de medidas organizativas que garanticen, en caso de ser necesario, la apertura de centros municipales con climatización para uso de la ciudadanía.
- La tramitación urgente de las contrataciones del personal necesario para dar soporte a las necesidades que se deriven de la situación de alerta.





## Ayuntamiento de Alcorcón

**QUINTO:** Instar a la Concejalía Delegada de Seguridad a la Activación inmediata del Plan de Prevención de incendios forestales

**SEXTO:** Instar a la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores a la adopción de medidas organizativas necesarias para garantizar el bienestar de las personas mayores con la apertura ininterrumpida de las instalaciones de su competencia en los horarios que se considere necesario, y en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, llevar a cabo una toma de contacto con mayores que viven en soledad, a los efectos de conocer su situación, necesidades, así como posibles medidas a adoptar.

**SÉPTIMO:** Instar a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad a la adopción de las medidas organizativas, de contratación o cualquiera otra índole que resulten precisas para dar una respuesta inmediata, entre otras, la plena puesta en funcionamiento inmediata de las fuentes de agua instaladas en los parques públicos de la ciudad.

**OCTAVO:** Instar al Área de Servicios a la Ciudad a la adopción de cuantas medidas organizativas se precisen para:

- Garantizar la recogida frecuente de las islas ecológicas.
- Baldeo de calles.

**NOVENO :** Por las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas, en las que se organiza este Ayuntamiento, en virtud de la superior dirección que tiene atribuidas respecto a la contratación de obras, servicios y suministros, se deberá trasladar a los diferentes contratistas las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en virtud de la activación del programa y requerirles para que aporten, documentalmente, las medidas que tienen previsto adoptar en relación a este asunto.

Igualmente, todas las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas deberán, de forma inmediata, valorar los efectos económicos de la activación del programa, a efectos de asegurar la existencia de crédito

**DÉCIMO:** Instar a la Concejalía de Hacienda, y Contratación para la adopción de cuantas medidas organizativas, de contratación o presupuestarias sean precisas en aras de garantizar la viabilidad del **“PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”**.

**UNDÉCIMO:** Encomendar al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, la difusión del programa, de las recomendaciones preventivas y las medias adoptadas, a través de los canales que se consideren más adecuados: bandos, medios de comunicación, redes sociales etc.

Alcorcón, a 22 de mayo de 2026, fecha de la firma  
EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Ródenas.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-60/26, de fecha 22 de mayo de 2026.
- Programa de alerta y prevención de altas temperaturas.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la actualización del “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”, conforme al documento que se incorpora en el expediente.

**SEGUNDO.- ACTIVAR** el “PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN” hasta el próximo 15 de septiembre de 2026.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Bienestar Animal la transmisión de información a todas las concejalías en relación con los niveles de alerta, así como la coordinación de medidas a adoptar.

Igualmente instar a la misma a garantizar el bienestar de los animales que se encuentran acogidos en las instalaciones del centro integral de protección animal.

**CUARTO.- INSTAR** a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana a llevar a cabo, de manera inmediata, las siguientes actuaciones:

- Reiterar la difusión de recomendaciones en materia de prevención para los trabajadores y trabajadoras municipales.
- Establecimiento de medidas organizativas que garanticen, en caso de ser necesario, la apertura de centros municipales con climatización para uso de la ciudadanía.
- La tramitación urgente de las contrataciones del personal necesario para dar soporte a las necesidades que se deriven de la situación de alerta.

**QUINTO.- INSTAR** a la Concejalía Delegada de Seguridad a la Activación inmediata del Plan de Prevención de incendios forestales

**SEXTO.- INSTAR** a la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores a la adopción de medidas organizativas necesarias para garantizar el bienestar de las personas mayores con la apertura ininterrumpida de las instalaciones de su competencia en los horarios que se considere necesario, y en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, llevar a cabo una toma de contacto con mayores que viven en soledad, a los efectos de conocer su situación, necesidades, así como posibles medidas a adoptar.

**SÉPTIMO.- INSTAR** a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad a la adopción de las medidas organizativas, de contratación o cualquiera otra índole que resulten precisas para dar una respuesta inmediata,





## Ayuntamiento de Alcorcón

entre otras, la plena puesta en funcionamiento inmediata de las fuentes de agua instaladas en los parques públicos de la ciudad.

**OCTAVO.- INSTAR** al Área de Servicios a la Ciudad a la adopción de cuantas medidas organizativas se precisen para:

- Garantizar la recogida frecuente de las islas ecológicas.
- Baldeo de calles.

**NOVENO.-** Por las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas, en las que se organiza este Ayuntamiento, en virtud de la superior dirección que tiene atribuidas respecto a la contratación de obras, servicios y suministros, **SE DEBERÁ TRASLADAR** a los diferentes contratistas las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en virtud de la activación del programa y requerirles para que aporten, documentalmente, las medidas que tienen previsto adoptar en relación a este asunto.

Igualmente, todas las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas deberán, de forma inmediata, valorar los efectos económicos de la activación del programa, a efectos de asegurar la existencia de crédito

**DÉCIMO.- INSTAR** a la Concejalía de Hacienda, y Contratación para la adopción de cuantas medidas organizativas, de contratación o presupuestarias sean precisas en aras de garantizar la viabilidad del **“PROGRAMA DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD DE ALTAS TEMPERATURAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”**.

**UNDÉCIMO.- ENCOMENDAR** al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, la difusión del programa, de las recomendaciones preventivas y las medias adoptadas, a través de los canales que se consideren más adecuados: bandos, medios de comunicación, redes sociales etc.

### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA** **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

#### **5/197.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, AÑO 2026.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez (en nombre de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación), de fecha 22 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2026/04.03.01.10.03/129**

#### **APROBACIÓN PADRÓN IBI RÚSTICA AÑO 2026**

Servicio: RENTAS

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL**





**Ayuntamiento de Alcorcón**

## **PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2026.**

---

**Primero.-** Visto el informe de la Jefa Adjunta de Rentas e Inspección, de fecha 21 de mayo de 2026, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2026.

**Segundo.-** Los trabajos de formación del padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2026 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de Sede Electrónica.

**Tercero.-** La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:

*“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”*

**Cuarto.-** No es necesario informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

### **VENGO A PROPONER**

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.

**SEGUNDO:** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del **año 2026**, por una deuda tributaria de **73.501,28 € y 776 parcelas de Naturaleza Rústica**, (con una superficie de 15.600.562 m2), conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

### **Cuadro nº 1**

## **RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. RÚSTICA DEL AÑO 2026**

### **POR PARCELAS**

19/06/2026 12:09  
FIRMADO

ACTA JGL  
Código para validación: FEIR7-OL-1TG-9QTUY  
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>  
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 17/62





## Ayuntamiento de Alcorcón

Total de Parcelas:	776
Superficie Total Parcelas:	15.600.562
Total de Titulares:	776
Total de Cotitulares:	755
Total de Titulares / Cotitulares:	1.531
Parcelas Domiciliadas:	203
Parcelas No Domiciliadas	573
Número de Parcelas Exentas Clave "A":	0
Número de Parcelas Exentas Clave "L":	1
Número de Parcelas Exentas Clave "R":	0
Número de Parcelas Exentas Clave "J":	0
Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima:	0
Número Total de Parcelas Exentas:	1
Número de Parcelas con Bonificación = 100%	2
Número de Parcelas con Bonificación < 100%	3
Número de Parcelas Bonificadas Clave "C":	0
Total de Parcelas Bonificadas:	5
Número Total de Recibos con importe > 0:	675
Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100%:	0
Parcelas con Base Liquidable Nula:	96

### POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	8.191.609,43
Valor Catastral Afectado por Bonificación / Exención:	24.805,13
Valor Catastral:	8.166.804,30
Base Imponible Exenta:	705,33
Base Imponible No Exenta:]	8.190.904,10
Base Imponible Total:	8.191.609,43
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	0,00
Base Liquidable Exenta:	705,33
Base Liquidable No Exenta:	8.190.904,10
Base Liquidable Total:	8.191.609,43
Cuota Integra Exenta:	6,35
Cuota Integra No Exenta:	73.718,14
Cuota Integra Total:	73.724,49
Importe Total Parcelas Exentas:	4,03
Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima:	0,00
Inmuebles con Bonificación = 100%:	2,32
Inmuebles con Bonificación < 100%:	216,90
Deuda Tributaria:	73.501,28
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	17.030,30
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	56.470,98





## Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025 (Publicado BOCM el día 8 de enero de 2026) y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026 que modifica el calendario anterior, las fechas de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica será el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
<b>I.B.I. N. RÚSTICA</b>	<b>ÚNICO</b>	<b>01-06-2026 / 31-08-2026</b>	<b>30/06/2026</b>

**CUARTO:** Exponer al público durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Firmado electrónicamente en Alcorcón, a 22 de mayo de 2026

EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA ( en nombre de Concejala de Hacienda y Contratación), Fdo.- Fernando Alcázar Rodríguez.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **AGRUPAR** en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.

**SEGUNDO.-** La **APROBACIÓN** del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del **año 2026**, por una deuda tributaria de **73.501,28 € y 776 parcelas de Naturaleza Rústica**, (con una superficie de 15.600.562 m2), conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

### Cuadro nº 1

#### RESUMEN ESTADÍSTICO

#### LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. RÚSTICA DEL AÑO 2026

#### POR PARCELAS





## Ayuntamiento de Alcorcón

Total de Parcelas:	776
Superficie Total Parcelas:	15.600.562
Total de Titulares:	776
Total de Cotitulares:	755
Total de Titulares / Cotitulares:	1.531
Parcelas Domiciliadas:	203
Parcelas No Domiciliadas	573
Número de Parcelas Exentas Clave "A":	0
Número de Parcelas Exentas Clave "L":	1
Número de Parcelas Exentas Clave "R":	0
Número de Parcelas Exentas Clave "J":	0
Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima:	0
Número Total de Parcelas Exentas:	1
Número de Parcelas con Bonificación = 100%	2
Número de Parcelas con Bonificación < 100%	3
Número de Parcelas Bonificadas Clave "C":	0
Total de Parcelas Bonificadas:	5
Número Total de Recibos con importe > 0:	675
Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100%:	0
Parcelas con Base Liquidable Nula:	96

### POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	8.191.609,43
Valor Catastral Afectado por Bonificación / Exención:	24.805,13
Valor Catastral:	8.166.804,30
Base Imponible Exenta:	705,33
Base Imponible No Exenta:	8.190.904,10
Base Imponible Total:	8.191.609,43
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	0,00
Base Liquidable Exenta:	705,33
Base Liquidable No Exenta:	8.190.904,10
Base Liquidable Total:	8.191.609,43
Cuota Integra Exenta:	6,35
Cuota Integra No Exenta:	73.718,14
Cuota Integra Total:	73.724,49
Importe Total Parcelas Exentas:	4,03
Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima:	0,00
Inmuebles con Bonificación = 100%:	2,32
Inmuebles con Bonificación < 100%:	216,90
Deuda Tributaria:	73.501,28
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	17.030,30
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	56.470,98

**TERCERO.-** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025 (Publicado BOCM el día 8 de enero de 2026) y el Decreto de Alcaldía-





## Ayuntamiento de Alcorcón

Presidencia de fecha 28 de abril de 2026 que modifica el calendario anterior, las **FECHAS DE COBRO** del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica será el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01-06-2026 / 31-08-2026	30/06/2026

**CUARTO.- EXPONER AL PÚBLICO** durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

### **6/198.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AÑO 2026.-**

- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez (en nombre de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación), de fecha 22 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Nº Expte.: 2026/04.03.01.10.03/130*

#### **APROBACIÓN PADRÓN IBI URBANA AÑO 2026**

Servicio: RENTAS

#### **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2026.**

**Primero.-** Visto el informe de la Jefa Adjunta de Rentas y Recaudación, de fecha 21 de mayo de 2026, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2026.

**Segundo.-** Los trabajos de formación del padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2026 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de Sede Electrónica.

**Tercero.-** La competencia en materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos le corresponde a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, según Decreto de la Alcaldesa de 29/10/2024 por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías Delegadas.

En virtud, de lo establecido en materia de delegaciones por el apartado 5 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en relación con lo dispuesto por el Capítulo Sexto del Título II del Reglamento Orgánico Municipal, que en su art. 157 d) se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, y que textualmente dice:





**Ayuntamiento de Alcorcón**

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

**Cuarto.-** No es necesario informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

**VENGO A PROPONER**

**PRIMERO:** La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del **año 2026**, por una deuda tributaria de **62.709.589,72 € y 122.258 inmuebles de Naturaleza Urbana**, conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

**Cuadro nº 1**

**RESUMEN ESTADÍSTICO  
LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2026  
POR INMUEBLES**

Total Recibos:	122.349
Total de Inmuebles de Urbana:	122.258
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	89.912
Inmuebles No Domiciliados:	32.438
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	7
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	2.792
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	1.542
Total de Inmuebles Exentos:	2.799
Total de Inmuebles Bonificados:	4.334
Número total de recibos con importe > 0	119.550
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	6
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

**POR IMPORTES**

Valor Catastral Total:	12.149.369.008,52
Valor Catastral Suelo:	7.421.005.185,86
Valor Catastral Construcción:	4.696.950.856,56
Base Imponible Exenta:	796.519.536,42
Base Imponible No Exenta:	11.352.849.472,10
Base Imponible Total:	12.149.369.008,52
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	0,00
Base Liquidable Exenta:	796.519.536,42
Base Liquidable No Exenta:	11.352.849.472,10
Base Liquidable Total:	12.149.369.008,52
Cuota Integra Exenta:	4.523.001,90
Cuota Integra No Exenta:	63.339.928,48
Cuota Integra Total:	67.862.930,38
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	10,36
Inmuebles con Bonificación = 100%	4.522.991,54
Inmuebles con Bonificación < 100%	629.741,53
Deuda Tributaria:	62.709.589,72
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	42.095.934,16
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	20.613.655,56





**SEGUNDO:** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

**Cuadro nº 2**

Uso	Nº total recibos	Con T. Gravamen Especial	%	Deuda Tributaria	Deuda Tributaria T.G.E.
M	948	0	0,00	751.178,86	0,00
C	4.055	176	4,34	8.816.348,35	3.500.883,42
E	168	0	0,00	454.463,89	0,00
O	1.165	116	9,96	2.721.438,74	1.077.841,96
I	2.569	190	7,40	5.833.631,80	1.992.854,82
Y	158	15	9,49	2.164.938,06	1.025.448,71
R	33	0	0,00	25.321,82	0,00
P	85	0	0,00	116.610,11	0,00
S	17.630	0	0,00	1.051.765,03	0,00
G	160	4	2,50	415.059,90	90.358,73
K	71	7	9,86	165.108,16	29.701,61
V	71.230	0	0,00	38.521.073,13	0,00
U	24.040	0	0,00	1.253.893,21	0,00
T	37	2	5,41	418.758,66	177.568,85
<b>TOTALES</b>	<b>122.349</b>	<b>510</b>		<b>62.709.589,72</b>	<b>7.894.658,10</b>

**TERCERO:** Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2026:

**Cuadro nº 3**

**RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2026  
VERIFICACIÓN REQUISITOS ART. 72.4 R.D.L. 2/2004**

USO		Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO DE GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
C	COMERCIAL	4.055	176	4,34	350.000,00	350.672,00	112.508.203,95
G	OCIO Y HOSTELERIA	160	4	2,50	3.563.507,00	3.639.601,89	5.953.661,14
I	INDUSTRIAL	2.569	190	7,40	800.000,00	809.331,18	17.608.638,27
K	DEPORTIVO	71	7	9,86	3.756.965,47	5.365.859,92	14.973.705,00
O	OFICINAS	1.165	116	9,96	246.825,00	266.736,25	32.733.769,83
T	ESPECTÁCULOS	37	2	5,41	1.543.418,83	1.601.969,24	34.227.095,37





## Ayuntamiento de Alcorcón

Y	SANIDAD BENEFICENCIA	Y	158	15	9,49	1.595.908,27	2.242.572,67	127.604.464,64
---	-------------------------	---	-----	----	------	--------------	--------------	----------------

**CUARTO:** : De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025 (Publicado BOCM el día 8 de enero de 2026) y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026 que modifica el calendario anterior, se establece con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2026, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
<b>I.B.I. N. URBANA</b>	<b>PRIMERO</b>	<b>01-06-2026 / 31-08-2026</b>	<b>30/06/2026</b>
<b>I.B.I. N. URBANA</b>	<b>SEGUNDO</b>	<b>01-10-2026 / 31-12-2026</b>	<b>30/11/2026</b>

**QUINTO:** Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".

**SEXTO:** Exponer al público durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Firmado electrónicamente en Alcorcón, a 22 de mayo de 2026

EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA (en nombre de Concejala de Hacienda y Contratación), Fdo.- Fernando Alcázar Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** La **APROBACIÓN** del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del **año 2026**, por una deuda tributaria de **62.709.589,72 € y 122.258 inmuebles de Naturaleza Urbana**, conforme al siguiente cuadro estadístico extraído de los datos del aplicativo WINGT:

### Cuadro nº 1

## RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2026





**POR INMUEBLES**

Total Recibos:	122.349
Total de Inmuebles de Urbana:	122.258
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	89.912
Inmuebles No Domiciliados:	32.438
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	7
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	2.792
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	1.542
Total de Inmuebles Exentos:	2.799
Total de Inmuebles Bonificados:	4.334
Número total de recibos con importe > 0	119.550
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	6
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

**POR IMPORTES**

Valor Catastral Total:	12.149.369.008,52
Valor Catastral Suelo:	7.421.005.185,86
Valor Catastral Construcción:	4.696.950.856,56
Base Imponible Exenta:	796.519.536,42
Base Imponible No Exenta:	11.352.849.472,10
Base Imponible Total:	12.149.369.008,52
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	0,00
Base Liquidable Exenta:	796.519.536,42
Base Liquidable No Exenta:	11.352.849.472,10
Base Liquidable Total:	12.149.369.008,52
Cuota Integra Exenta:	4.523.001,90
Cuota Integra No Exenta:	63.339.928,48
Cuota Integra Total:	67.862.930,38
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	10,36
Inmuebles con Bonificación = 100%	4.522.991,54
Inmuebles con Bonificación < 100%	629.741,53
Deuda Tributaria:	62.709.589,72
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	42.095.934,16
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	20.613.655,56

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

**Cuadro nº 2**

Uso	Nº total recibos	Con T. Gravamen Especial	%	Deuda Tributaria	Deuda Tributaria T.G.E.
M	948	0	0,00	751.178,86	0,00
C	4.055	176	4,34	8.816.348,35	3.500.883,42
E	168	0	0,00	454.463,89	0,00
O	1.165	116	9,96	2.721.438,74	1.077.841,96
I	2.569	190	7,40	5.833.631,80	1.992.854,82





## Ayuntamiento de Alcorcón

Y	158	15	9,49	2.164.938,06	1.025.448,71
R	33	0	0,00	25.321,82	0,00
P	85	0	0,00	116.610,11	0,00
S	17.630	0	0,00	1.051.765,03	0,00
G	160	4	2,50	415.059,90	90.358,73
K	71	7	9,86	165.108,16	29.701,61
V	71.230	0	0,00	38.521.073,13	0,00
U	24.040	0	0,00	1.253.893,21	0,00
T	37	2	5,41	418.758,66	177.568,85
<b>TOTALES</b>	<b>122.349</b>	<b>510</b>		<b>62.709.589,72</b>	<b>7.894.658,10</b>

**TERCERO.- ESTABLECER** que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2026:

**Cuadro nº 3**  
**RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2026**  
**VERIFICACIÓN REQUISITOS ART. 72.4 R.D.L. 2/2004**

USO		Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO DE GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
C	COMERCIAL	4.055	176	4,34	350.000,00	350.672,00	112.508.203,95
G	OCIO Y HOSTELERIA	160	4	2,50	3.563.507,00	3.639.601,89	5.953.661,14
I	INDUSTRIAL	2.569	190	7,40	800.000,00	809.331,18	17.608.638,27
K	DEPORTIVO	71	7	9,86	3.756.965,47	5.365.859,92	14.973.705,00
O	OFICINAS	1.165	116	9,96	246.825,00	266.736,25	32.733.769,83
T	ESPECTÁCULOS	37	2	5,41	1.543.418,83	1.601.969,24	34.227.095,37
Y	SANIDAD Y BENEFICENCIA	158	15	9,49	1.595.908,27	2.242.572,67	127.604.464,64

**CUARTO.-** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025 (Publicado BOCM el día 8 de enero de 2026) y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2026 que modifica el calendario anterior, se **ESTABLECE** con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2026, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTOS	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
<b>I.B.I. N. URBANA</b>	<b>PRIMERO</b>	<b>01-06-2026 / 31-08-2026</b>	<b>30/06/2026</b>





## Ayuntamiento de Alcorcón

<b>I.B.I. N. URBANA</b>	<b>SEGUNDO</b>	<b>01-10-2026 / 31-12-2026</b>	<b>30/11/2026</b>
-------------------------	----------------	--------------------------------	-------------------

**QUINTO.-** Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales **SE CARGARÁN** en cuenta los días 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".

**SEXTO.- EXPONER AL PÚBLICO** durante un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el padrón del referido Impuesto para su examen y reclamación por parte de los interesados.

### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **7/199.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR (MÉDICO/A ADSCRITO A SALUD PÚBLICA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXpte. 312/2026).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 18 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/36*

#### **312/26 BOLSA MEDICO/A SALUD PUBLICA 2026**

Servicio: PERSONAL

### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A ADSCRITO A SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a adscrito a Salud Pública, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 18 de mayo de 2026 con el siguiente literal:

*"(...)*





## Ayuntamiento de Alcorcón

*Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de Trabajo de Médico con aspirantes disponibles, se hace necesario generar una para cubrir la necesidad de sustitución solicitada por el Servicio de Salud Pública u otras posibles eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.*

*El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Actualmente el Puesto de Trabajo tiene las siguientes características:*

311.00 – SALUD PÚBLICA	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2026	ESPECIALIDAD
Médico/a	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.072,34		

*Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.*

*La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.*

*(...)”*

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a adscrito a Salud Pública, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 18 de mayo de 2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600715-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de mayo de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 18 de mayo de 2026.





A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a adscrito a Salud Pública, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

#### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

##### **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES**

**8/200.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE REGENERACIÓN E INNOVACIÓN URBANA.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedená, y el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 22 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/16**

**PROPOSICIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO**

Servicio: FEMINISMO

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Y EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE ALCORCÓN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE REGENERACIÓN E INNOVACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.**





## Ayuntamiento de Alcorcón

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 8/370 de 28 de octubre de 2025 se otorga la subvención por concesión directa a la Universidad Politécnica de Madrid( UPM) - CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, , por importe de 40.000 €, y la suscripción del convenio regulador de dicha subvención, suscrito finalmente el 18 de noviembre de 2025 convenio de subvención para la ejecución de actividades en el diseño e implementación de acciones para integrar la perspectiva de género en la planificación y diseño de los nuevos desarrollos urbanísticos de Alcorcón, así como los proyectos de regeneración e innovación urbana del municipio La vigencia inicial del convenio finaliza el día 31 de mayo de 2026.

Dada la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las acciones previstas en el convenio, considerando diversas circunstancias que han afectado el desarrollo de los Bloques 0 y el inicio y desarrollo del Bloque 1, centrado en auditorías de calidad y seguridad urbanas de mujeres. Por un lado, a condicionado el desarrollo la Fase Preparatoria (Bloque 0) principalmente la integración de los estudios y de otros procesos estratégicos e instrumentos urbanísticos impulsados por el Ayuntamiento y por otro lado, La complejidad de los y procesos participativos, necesitando una programación más amplia, con el objetivo de asegurar la participación de perfiles diversos de mujeres , propiciando distintas estrategias de participación ciudadana adaptadas a sus tiempos y disponibilidad, han condicionado el ritmo de ejecución de la Fase 1. Resultando necesario que se amplíe el plazo de vigencia hasta el 31 de julio de 2026 y así se pueda completar adecuadamente las actuaciones comprometidas y garantizar la calidad técnica y aplicabilidad de los trabajos resultantes,

Considerando que la ampliación hasta el plazo indicado esta consensuada con la CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, Universidad Politécnica de Madrid(UPM).

En base a la Memoria de Idoneidad para la suscripción del Convenio por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo con el VºBº de la Coordinadora General del Área de Agenda Urbana de fecha de 11 de mayo 2026, al visto Bueno de Alcaldía, al informe jurídico de fecha de La Titular de la Asesoría Jurídica de 19 de mayo de 2026, la Concejala y el Concejal que suscriben proponen a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **Acuerdo:**

**PRIMERO:** Modificar el convenio de subvención suscrito el 18 de noviembre de 2026 para la ejecución de actividades en el diseño e implementación de acciones para integrar la perspectiva de género en la planificación y diseño de los nuevos desarrollos urbanísticos de Alcorcón, así como los proyectos de regeneración e innovación urbana del municipio de Alcorcon ampliando el plazo de vigencia del mismo hasta el día 31 de julio de 2026 por las razones que se justifican en la Memoria técnica suscrita por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo con el VºBº de la Coordinadora General del Área de Agenda Urbana .

**SEGUNDO:** Aprobar la suscripción de la adenda de modificación del siguiente tenor literal:

***“ADENDA DE MODIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA AL CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EN EL DISEÑO E***





## Ayuntamiento de Alcorcón

### **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE ALCORCÓN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE REGENERACIÓN E INNOVACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO.**

En Alcorcón, a la fecha de la firma.

#### **REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcorcón, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón el día 17 de junio de 2023.

D. ÓSCAR GARCÍA SUÁREZ, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q-2818015F), (en adelante UPM), nombrado por Decreto 115/2024, de 26 de diciembre (BOCM nº 7 de 9 de enero de 2025), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM nº 273 de 15 de noviembre de 2010. Modificados parcialmente Decreto 26/2018, de 3 de abril, BOCM de 9 de abril),

Ambas partes comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir la presente adenda de modificación y a tal efecto,

#### **EXPONEN**

I. Que con fecha 18 de noviembre de 2026 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto es [descripción breve del objeto del convenio].

II. Que, por las razones justificadas recogidas en el acta de la reunión del órgano de seguimiento y control de 27 de marzo de 2027 con objeto del seguimiento del convenio, resulta necesario modificar determinados aspectos del citado convenio.

III. Que el propio convenio prevé la posibilidad de modificación en la cláusula DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Las partes podrán modificar este Acuerdo en cualquier momento por mutuo acuerdo y se tendrá que llevar a término con los mismos trámites requeridos para la suscripción del Acuerdo inicial.

En virtud de lo anterior,

#### **ACUERDAN**

Primero. Objeto de la adenda

La presente adenda tiene por objeto modificar las cláusulas TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO. FECHA DE INICIO DE LA EFICACIA. ACTUACIONES POSTERIORES Y la SEXTA: JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS. 6.2 Plazo justificación. del convenio suscrito el 18 de noviembre de 2025

Segundo. Modificación de cláusulas

Se procede a la modificación de las siguientes cláusulas:

TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO. FECHA DE INICIO DE LA EFICACIA. ACTUACIONES POSTERIORES.





## Ayuntamiento de Alcorcón

### *DONDE DICE:*

*El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma. “[ Su vigencia será hasta el 31 de mayo de 2026]” plazo estimado en el que podrán ejecutarse las actividades previstas en los Bloques o Ejes 0 y 1.*

### *DEBE DECIR:*

*El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma. “[Su vigencia será hasta el 31 de julio de 2026 ]”, plazo estimado en el que podrán ejecutarse las actividades previstas en los Bloques o Ejes 0 y 1.*

### *SEXTA: JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS. 6.2 Plazo justificación.*

*DONDE DICE: Deberá ser presentada en el plazo de un mes contado a partir “[del 31 de mayo de 2026. ]”*

*DEBE DECIR: Deberá ser presentada en el plazo de un mes contado a partir “[. del 31 de julio de 2026. ]”*

### *Tercero. Régimen jurídico*

*En todo lo no modificado expresamente por la presente adenda, el convenio original mantiene su plena vigencia.*

### *Cuarto. Eficacia La presente adenda surtirá efectos desde su firma.*

*Y en prueba de conformidad de todo lo que se ha expuesto, ambas partes comparecientes firman electrónicamente por duplicado ejemplar y a un solo efecto este General en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ALCALDESA PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Candelaria Testa Romero Y El Rector de la Universidad Politécnica de Madrid*

**TERCERO:** Trasladar a la Cátedra UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, a fin de que, una vez adoptada la resolución por el órgano competente, se proceda a su suscripción.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alcorcón, a 22 de mayo de 2026, la fecha de las firmas digitales.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Fdo.- Sonia López Cedena.”

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe sobre la ampliación de vigencia del citado convenio, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-64/25, de fecha 19 de mayo de 2026.
- Memoria técnica sobre la ampliación de plazo del Convenio de referencia emitido conjuntamente por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y





## Ayuntamiento de Alcorcón

Cooperación y la de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 11 de mayo de 2026.

- Solicitud de Visto Bueno para la firma del Convenio de referencia emitido conjuntamente por las Concejalías de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, y la de de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de fecha 21 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- MODIFICAR** el convenio de subvención suscrito el 18 de noviembre de 2026 para la ejecución de actividades en el diseño e implementación de acciones para integrar la perspectiva de género en la planificación y diseño de los nuevos desarrollos urbanísticos de Alcorcón, así como los proyectos de regeneración e innovación urbana del municipio de Alcorcon ampliando el plazo de vigencia del mismo hasta el día 31 de julio de 2026 por las razones que se justifican en la Memoria técnica suscrita por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo con el VºBº de la Coordinadora General del Área de Agenda Urbana .

**SEGUNDO.- APROBAR** la suscripción de la adenda de modificación que ha quedado transcrita anteriormente en el presente acuerdo.

**TERCERO.- TRASLADAR** a la Cátedra UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, a fin de que, una vez adoptada la resolución por el órgano competente, se proceda a su suscripción.

### CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**9/201.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES. (EXPTE. 2024120\_ASU).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 21 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/120*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES. EXPTE 2024120\_ASU.**





## Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024120\_ASU correspondiente al SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024-2025 Y 2025-2026 Y FIESTAS PATRONALES 2025 Y 2026, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de su primera prórroga y visto el informe, emitido en fecha 21 de mayo de 2026, por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES.**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 2024, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES (expte. 2024120\_ASU), a favor de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA, con NIF A14041362, por un importe total de SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (640.734,98 €), IVA incluido, quedando sujeta su ejecución a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario. El plazo de duración del contrato se estableció en 2 años a contar desde el día siguiente al de su formalización, realizada el 10 de diciembre de 2024, con vencimiento por tanto el 10 de diciembre de 2026.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 4 años.*

*II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 15 de abril de 2026 suscrita por el Técnico de Gestión Cultural responsable del contrato, proponiendo la aprobación de la primera prórroga anual del contrato, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2026 y el 10 de diciembre de 2027, ambos inclusive, y que abarcará los suministros de iluminación ornamental de las Fiestas Navideñas 2026-2027 y de las Fiestas Patronales 2027. En la Memoria se asigna un importe a esta primera prórroga de 320.367,49 €, IVA incluido, el cual se corresponde con la cuantía anual derivada de la adjudicación y con el siguiente desglose según unidades e importes unitarios que se aplicarán en cada festejo:*

- Fiestas Navideñas 2026/2027: 260.418,06 €.
- Fiestas Patronales 2027: 59.949,43 €.

*Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, constando el preaviso al contratista con la antelación que detalla dicho artículo, se incorpora al expediente la conformidad de la empresa mediante escrito firmado el 27 de febrero de 2026.*

*III.- Con fecha 18 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.*

*IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a la aplicación*





## Ayuntamiento de Alcorcón

presupuestaria 30 33800 22610 y a los presupuestos del ejercicio 2027, considerando el régimen de pagos establecido en los pliegos.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES (expte. 2024120\_ASU) celebrado con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA, con NIF A14041362, para el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2026 y el 10 de diciembre de 2027. Las prestaciones del contrato durante este periodo de prórroga se llevarán a con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, con aplicación de los importes unitarios por festejos que se detallan en dicha propuesta, y por un importe total de 320.367,49 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose según unidades e importes unitarios de cada festejo:

- Fiestas Navideñas 2026/2027: 260.418,06 €.
- Fiestas Patronales 2027: 59.949,43 €.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (320.367,49 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga contractual, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 30 33800 22610. Dicha aprobación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del ejercicio 2027.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.-** APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES (expte. 2024120\_ASU) celebrado con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA, con NIF A14041362, para el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2026 y el 10 de diciembre de 2027. Las prestaciones del contrato durante este periodo de prórroga se llevarán a con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, con aplicación de los importes unitarios por festejos que se detallan en dicha propuesta, y por un importe total de 320.367,49 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose según unidades e importes unitarios de cada festejo:

- Fiestas Navideñas 2026/2027: 260.418,06 €.





## Ayuntamiento de Alcorcón

- *Fiestas Patronales 2027: 59.949,43 €.*

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (320.367,49 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga contractual, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 30 33800 22610. Dicha aprobación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del ejercicio 2027.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 21 de mayo de 2026 fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

La Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Fdo.- Miriam Benítez González.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600743-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/26, de fecha 18 de mayo de 2026.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Cultura y Festejos de fecha 15 de abril 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000176 Y 220269000177 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de marzo de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la primera PRÓRROGA anual del contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES (expte. 2024120\_ASU) celebrado con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ SA, con NIF A14041362, para el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2026 y el 10 de diciembre de 2027. Las prestaciones del contrato durante este periodo de prórroga se llevarán a con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, con aplicación de los importes unitarios por festejos que se detallan en dicha propuesta, y por un importe total de 320.367,49 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose según unidades e importes unitarios de cada festejo:





**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Fiestas Navideñas 2026/2027: 260.418,06 €.
- Fiestas Patronales 2027: 59.949,43 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por un importe total de TRESIENTOS VEINTE MIL TRESIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (320.367,49 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga contractual, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2027, aplicación presupuestaria 30 33800 22610. Dicha aprobación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del ejercicio 2027.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**10/202.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXpte. 2024043\_ASE).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada Servicios Sociales y Discapacidad. Sra. Jiménez Flores, de fecha 18 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/43**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON”.** Expte. Contratación nº 2024043\_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024043\_ASE correspondiente al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de mayo de 2026, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 6 de agosto de 2024, acuerdo número 8/359, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa SERVEO SOCIAL SL, con NIF B85621159, con un plazo de duración de 2 años, estableciéndose un presupuesto limitativo total para dicho plazo de 2.082.593,76 €, IVA incluido, de los cuales 1.892.036,43 € corresponden a la aportación máxima del Ayuntamiento. El*





## Ayuntamiento de Alcorcón

contrato se adjudicó por una baja lineal del 2,43 % sobre todos los precios máximos por hora de servicio fijados en los pliegos. El contrato fue formalizado con fecha el 6 de septiembre de 2024, estableciéndose su inicio desde el día siguiente a dicha fecha, con vencimiento por tanto el 6 de septiembre de 2026.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años, por lo que el contrato, incluida la prórroga, tendrá una duración máxima de 4 años.

Mediante Decreto de 14 de noviembre de 2024 se aprueba el reajuste de anualidades del contrato, al haberse iniciado el 7 de septiembre de 2024 en vez del 1 de septiembre, tal y como estaba previsto.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 18 de febrero de 2025, se aprobó la modificación del contrato debido al aumento de demanda de los usuarios de este servicio, estableciendo un incremento del 20% tanto del presupuesto limitativo del contrato como de la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

- Incremento en 416.518,75 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo del contrato, que pasa de 2.082.593,76 € a 2.499.112,51 € (IVA incluido).

- Incremento en 378.407,29 € (IVA incluido) de la aportación municipal para el contrato, que pasa de 1.892.036,43 € a 2.270.443,72 € (IVA incluido), cantidad esta última que queda distribuida en las siguientes anualidades de gasto:

- Año 2024: 220.953,57 €.
- Año 2025: 1.148.834,85 €.
- Año 2026: 900.655,30 €.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 19 de marzo de 2026 suscrita por la Jefa Adjunta de Servicios Sociales, proponiendo la aprobación de la prórroga contractual, por el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2026 y el 6 de septiembre de 2028, estableciendo el presupuesto máximo de dicha prórroga según el presupuesto inicial del contrato, es decir, en 2.082.593,76 €, IVA incluido, de los cuales 1.892.036,43 € se corresponden con la aportación municipal.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 15 de abril de 2026.

III.- Con fecha 4 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 33-23100-227.99 (con código de proyecto 2026-3-23100-1 "Atención social primaria y otros programas" para el gasto del ejercicio corriente y pendiente de código de proyecto para el gasto de ejercicios futuros).

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser





## Ayuntamiento de Alcorcón

aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024043\_ASE) celebrado con la empresa SERVEO SOCIAL SL, con NIF B85621159, para el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2026 y el 6 de septiembre de 2028, por un presupuesto máximo total para los dos años de prórroga de 2.082.593,76 €, IVA incluido, de los cuales 1.892.036,43 € se corresponden con la aportación municipal. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se llevarán a cabo aplicando una baja lineal del 2,43 % sobre todos los precios máximos por hora de servicio fijados en los pliegos, con sujeción al resto de condiciones y requisitos exigidos en la documentación que rige la contratación, y con el resto de mejoras o compromisos especiales comprometidos en la oferta del contratista.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.892.036,43 euros) correspondiente a la financiación máxima de las prestaciones del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026 (7 septiembre al 30 noviembre 2026), cód. proyecto 2026 3 23100 1-1:	220.953,57 euros.
2027 (1 al 31 diciembre 2026), cód. proyecto 2026 3 23100 1-1:	78.834,85 euros.
2027 (1 enero al 30 noviembre 2027), pendiente cód. proyecto:	867.183,37 euros.
2028 (1 al 31 diciembre 2027), pendiente cód. proyecto:	78.834,85 euros.
2028 (1 enero al 6 septiembre 2028), pendiente cód. proyecto:	646.229,79 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente prórroga del contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024043\_ASE) celebrado con la empresa SERVEO SOCIAL SL, con NIF B85621159, para el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2026 y el 6 de septiembre de 2028, por un presupuesto máximo total para los dos años de prórroga de 2.082.593,76 €, IVA incluido, de los cuales 1.892.036,43 € se corresponden con la aportación municipal. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se llevarán a cabo aplicando una baja lineal del 2,43 % sobre todos los precios máximos por hora de servicio fijados en los pliegos, con sujeción al resto de condiciones y requisitos exigidos en la documentación que





## Ayuntamiento de Alcorcón

rige la contratación, y con el resto de mejoras o compromisos especiales comprometidos en la oferta del contratista.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.892.036,43 euros) correspondiente a la financiación máxima de las prestaciones del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026 (7 septiembre al 30 noviembre 2026), cód. proyecto 2026 3 23100 1-1:	
220.953,57 euros.	
2027 (1 al 31 diciembre 2026), cód. proyecto 2026 3 23100 1-1:	78.834,85 euros.
2027(1 enero al 30 noviembre 2027), pendiente cód. proyecto:	867.183,37 euros.
2028 (1 al 31 diciembre 2027), pendiente cód. proyecto:	78.834,85 euros.
2028 (1 enero al 6 septiembre 2028), pendiente cód. proyecto:	646.229,79 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente prórroga del contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a 18 de mayo de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600717-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/26, de fecha 4 de mayo de 2026.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 19 de marzo 2026.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220260006389 y 220260006392 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de marzo de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000201, 220269000202, 220269000203 y 220269000204 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de marzo de 2026.





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe relativo a la prórroga de referencia emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 17 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024043\_ASE) celebrado con la empresa SERVEO SOCIAL SL, con NIF B85621159, para el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2026 y el 6 de septiembre de 2028, por un presupuesto máximo total para los dos años de prórroga de 2.082.593,76 €, IVA incluido, de los cuales 1.892.036,43 € se corresponden con la aportación municipal. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se llevarán a cabo aplicando una baja lineal del 2,43 % sobre todos los precios máximos por hora de servicio fijados en los pliegos, con sujeción al resto de condiciones y requisitos exigidos en la documentación que rige la contratación, y con el resto de mejoras o compromisos especiales comprometidos en la oferta del contratista.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (1.892.036,43 euros) correspondiente a la financiación máxima de las prestaciones del contrato asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos, con cargo a la partida presupuestaria 33-23100-22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

2026 (7 septiembre al 30 noviembre 2026), cód. proyecto 2026 3 23100 1-1:	
220.953,57 euros.	
2027 (1 al 31 diciembre 2026), cód. proyecto 2026 3 23100 1-1:	78.834,85 euros.
2027(1 enero al 30 noviembre 2027), pendiente cód. proyecto:	867.183,37 euros.
2028 (1 al 31 diciembre 2027), pendiente cód. proyecto:	78.834,85 euros.
2028 (1 enero al 6 septiembre 2028), pendiente cód. proyecto:	646.229,79 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente prórroga del contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**11/203.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2025064\_ASE).-**





## Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra Martín Rubio, de fecha 19 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/64*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON.” Expte: 2025064\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025064\_ASE correspondiente al SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga de dicho expediente así como el informe emitido en fecha 18 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON.**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 2025, punto 6/304, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicaron los dos lotes de la contratación de “Servicios de Bienestar Integral para jóvenes del municipio de Alcorcón”, expediente 2025064\_ASE, a favor de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por un presupuesto máximo de 61.628,93 € para el lote 1 “Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos” y de 15.840,11 € para el lote 2 “Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos”, ambos importes IVA incluido. La formalización de los contratos de los dos lotes tuvo lugar el 9 de octubre de 2025, estableciéndose la duración de ambos desde el día siguiente a dicha fecha hasta el 31 de julio de 2026.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que los contratos de ambos lotes podrán ser objeto de prórroga por un periodo adicional de 2 años de manera anual, con finalización los días 31 de julio de cada año (2027 y 2028).*

*II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 13 de abril de 2026 suscrita por la Técnico de Juventud, proponiendo la aprobación de la primera prórroga anual de los dos lotes, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de julio de 2027, ambos incluidos, por los mismos importes por los que se adjudicó la contratación y conforme a lo dispuesto en los pliegos (61.628,93 € para el lote 1 y 15.840,11 € para el lote 2, ambos IVA incluido).*

*Si bien las prórrogas resultarían obligatorias para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 30 de marzo de 2026.*

*III.- Con fecha 8 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a las prórrogas propuestas, estando previstas en los pliegos que rigen la contratación y encontrándose la misma vigente en la actualidad.*





## Ayuntamiento de Alcorcón

**IV.-** Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas de ambos lotes, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799.

**V.-** El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato del lote 1 “Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos” de los SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expediente 2025064\_ASE) celebrado con la sociedad PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por el periodo que va del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, cuyas prestaciones se llevarán a cabo con un presupuesto limitativo para dicho plazo de 61.628,93 €, IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y aplicando los porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación comprometidos por el adjudicatario en su oferta, así como el resto de condiciones y mejoras incluidas en dicha oferta.

**SEGUNDO.-** APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato del lote 2 “Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos” de los SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expediente 2025064\_ASE) celebrado con la sociedad PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por el periodo que va del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, cuyas prestaciones se llevarán a cabo con un presupuesto limitativo para dicho plazo de 15.840,11 €, IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y aplicando los porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación comprometidos por el adjudicatario en su oferta, así como el resto de condiciones y mejoras incluidas en dicha oferta.

**TERCERO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 77.469,04 € para financiar las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €:

- 2026 (01/08/26 a 30/11/26):	19.880,30 €.
- 2027 (01/12/26 a 31/07/27):	41.748,63 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €:

- 2026 (01/08/26 a 30/11/26):	5.418,99 €.
- 2027 (01/12/26 a 31/07/27):	10.421,12 €.

El gasto aprobado y comprometido en el ejercicio 2027 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**CUARTO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo”.





## Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato del lote 1 “Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos” de los SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expediente 2025064\_ASE) celebrado con la sociedad PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por el periodo que va del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, cuyas prestaciones se llevarán a cabo con un presupuesto limitativo para dicho plazo de 61.628,93 €, IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y aplicando los porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación comprometidos por el adjudicatario en su oferta, así como el resto de condiciones y mejoras incluidas en dicha oferta.

**SEGUNDO.-** APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato del lote 2 “Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos” de los SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expediente 2025064\_ASE) celebrado con la sociedad PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por el periodo que va del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, cuyas prestaciones se llevarán a cabo con un presupuesto limitativo para dicho plazo de 15.840,11 €, IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y aplicando los porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación comprometidos por el adjudicatario en su oferta, así como el resto de condiciones y mejoras incluidas en dicha oferta.

**TERCERO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 77.469,04 € para financiar las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €:

- 2026 (01/08/26 a 30/11/26):	19.880,30 €.
- 2027 (01/12/26 a 31/07/27):	41.748,63 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €:

- 2026 (01/08/26 a 30/11/26):	5.418,99 €.
- 2027 (01/12/26 a 31/07/27):	10.421,12 €.

El gasto aprobado y comprometido en el ejercicio 2027 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**CUARTO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo”.

En Alcorcón, a 19 de mayo de 2026 fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.





## Ayuntamiento de Alcorcón

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES,  
Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600720-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de mayo de 2026.
  - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/26, de fecha 8 de mayo de 2026.
  - Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 13 de abril 2026.
  - Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220260008044 y 220260008045 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de abril de 2026.
  - Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000278 y 220269000279 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de abril de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la primera PRÓRROGA anual del contrato del lote 1 “Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos” de los SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expediente 2025064\_ASE) celebrado con la sociedad PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por el periodo que va del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, cuyas prestaciones se llevarán a cabo con un presupuesto limitativo para dicho plazo de 61.628,93 €, IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y aplicando los porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación comprometidos por el adjudicatario en su oferta, así como el resto de condiciones y mejoras incluidas en dicha oferta.

**SEGUNDO.- APROBAR** la primera PRÓRROGA anual del contrato del lote 2 “Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos” de los SERVICIOS DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expediente 2025064\_ASE) celebrado con la sociedad PROACTIVA FORMACIÓN SL, con NIF B82352410, por el periodo que va del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, cuyas prestaciones se llevarán a cabo con un presupuesto limitativo para dicho plazo de 15.840,11 €, IVA incluido, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y aplicando los porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación comprometidos por el adjudicatario en su oferta, así como el resto de condiciones y mejoras incluidas en dicha oferta.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**TERCERO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por importe total de 77.469,04 € para financiar las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 34 23120 22799 y según el siguiente desglose por lotes y anualidades:

LOTE 1.- Atención Psicológica y Sesiones Formativas en Centros Educativos y Clubs Deportivos: 61.628,93 €:

- 2026 (01/08/26 a 30/11/26):	19.880,30 €.
- 2027 (01/12/26 a 31/07/27):	41.748,63 €.

LOTE 2.- Asesoría de Sexualidad y Sesiones formativas en Centros Educativos: 15.840,11 €:

- 2026 (01/08/26 a 30/11/26):	5.418,99 €.
- 2027 (01/12/26 a 31/07/27):	10.421,12 €.

El gasto aprobado y comprometido en el ejercicio 2027 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**CUARTO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo

**12/204.- APROBAR LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "VICENTE DEL BOSQUE. (EXpte. 2026054\_AOs).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra Martín Rubio, de fecha 21 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/54*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026054\_AOs correspondiente a las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, proyecto, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 20 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026054\_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E**





## Ayuntamiento de Alcorcón

### INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa y su Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones presupuestarias del contrato.
- Proyecto de ejecución y resolución de aprobación del mismo.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por el Área de Deportes se remite la Memoria Justificativa del contrato de obras de fecha 28 de marzo de 2026, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución y la Resolución 2026/4106 de 20/05/2026 por el que se aprueba el mismo. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de mayo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 29 de abril de 2026, por importe de 499.962,93 €, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.





## Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2026054\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras aprobado mediante Resolución 2026/4106 de 20/05/2026 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 499.962,93 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de 12 semanas.

**SEGUNDO.** - APROBAR la autorización de gasto por importe total de 499.962,93 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00 y a los presupuestos del ejercicio 2026.

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” En Alcorcón a fecha de firma electrónica.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2026054\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras aprobado mediante Resolución 2026/4106 de 20/05/2026 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 499.962,93 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de 12 semanas.

**SEGUNDO.** - APROBAR la autorización de gasto por importe total de 499.962,93 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00 y a los presupuestos del ejercicio 2026.

**TERCERO.** - DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 21 de mayo de 2026 fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.





## Ayuntamiento de Alcorcón

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES,  
Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600757-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de mayo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1/2026, de fecha 19 de mayo de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260009981 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de abril de 2026.
- Documento de anulación de autorización de gasto (A/) nº 220260013444 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, de fecha 28 de abril de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, de fecha 28 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 30 de abril de 2026.
- Resolución nº 2026/4106 emitida por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, de fecha 20 de mayo de 2026.
- Informe de revisión del proyecto básico y de ejecución emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, de fecha 20 de mayo de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2026054\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VICENTE DEL BOSQUE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras aprobado mediante Resolución 2026/4106 de 20/05/2026 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y





## Ayuntamiento de Alcorcón

Deportes, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 499.962,93 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de 12 semanas.

**SEGUNDO.** - **APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 499.962,93 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00 y a los presupuestos del ejercicio 2026.

**TERCERO.** - **DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### AÑADIDOS URGENTES

#### I. PARTE RESOLUTIVA

#### ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### **13/205.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027. (EXPTE. 2026007\_ASE).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 25 de mayo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 (Expte. contratación nº 2026007\_ASE).**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación contrato de SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 (Expte. contratación nº 2026007\_ASE) y siendo necesario adoptar el correspondiente acuerdo de adjudicación a la mayor brevedad a fin de permitir la formalización del contrato y la preparación de las actividades cuya ejecución está prevista para el próximo mes de julio de 2026 según lo establecido en los pliegos, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 26 de mayo de 2026:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2026007\_ASE”.**





## Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, a 25 de mayo de 2026  
LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 22 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/7

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2026007\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026007\_ASE correspondiente al SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por lotes, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 22 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 (Expte. 2026007\_ASE).**

### **ANTECEDENTES:**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026007\_ASE.*

### **ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1.-** Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 13 de mayo de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

**“PRIMERO.** - Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP dentro del expediente de contratación de los SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2026007\_ASE), ACEPTAR las ofertas identificadas como incursas en valores anormales o desproporcionados y presentadas por las sociedades CULTURAL ACTEX SL y NOVA-GADES SL, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de mayo de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y teniendo en cuenta el informe técnico de valoración emitido al efecto por la unidad responsable en la misma fecha, que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que ambas ofertas están justificadas y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.





## Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO.** - ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 12 de mayo de 2026, por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2026007\_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

### Orden 1

NIF: B81829996 CULTURAL ACTEX, S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 36,60

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 91,60

### Orden 2

NIF: B83445585 NOVA-GADES S.L.

Total criterios CJV: 34,15

Total criterios CAF: 54,10

Total puntuación: 88,25

### Orden 3

NIF: B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.

Total criterios CJV: 39,10

Total criterios CAF: 38,50

Total puntuación: 77,60

### Orden 4

NIF: B09706680 SERENDIPIA, EDUCACION Y CULTURA SL

Total criterios CJV: 40,85

Total criterios CAF: 31,24

Total puntuación: 72,09

### Orden 5

NIF: B05319207 EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA

Total criterios CJV: 36,50

Total criterios CAF: 20,67

Total puntuación: 57,17

### Orden 6

NIF: B76794551 YOUR TEAM SL

Total criterios CJV: 32,65

Total criterios CAF: 16,14

Total puntuación: 48,79

### Orden 7

NIF: B83109827 IDEOTUR.S. L

Total criterios CJV: 31,45

Total criterios CAF: 16,19

Total puntuación: 47,64

### Orden 8

NIF B82352410 PROACTIVA FORMACIÓN S.L.

Total criterios CJV: 19,25

Total criterios CAF: 25,76

Total puntuación: 45,01





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**TERCERO.** - Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

2.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por CULTURAL ACTEX, S.L. en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.

4.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2026007\_ASE), a favor de la empresa B81829996 CULTURAL ACTEX, S.L., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de mayo de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 13 de mayo de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (91,60 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato en concepto de talleres asciende a un total de 409.903,20 €, IVA incluido, con un importe de 189,77 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido.

El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plazo/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido), salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales, ascendiendo el presupuesto máximo en concepto de comedor a 119.340,00, IVA excluido (131.274,00 €, IVA del 10% incluido).

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 434.213,20 €, IVA incluido, y según la siguiente distribución:

- Servicio de Talleres (todos los usuarios): Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, partida presupuestaria 31 32000 22609:  
Año 2026: 204.951,60 €.  
Año 2027: 204.951,60 €.
- Servicio de Comedor (usuarios de servicios sociales): Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, partida presupuestaria 33 23100 22799:





## Ayuntamiento de Alcorcón

Año 2026: 12.210,00 €.

Año 2027: 12.100,00 €.

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.*

**TERCERO.** - *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**"PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2026007\_ASE)**, a favor de la empresa **B81829996 CULTURAL ACTEX, S.L.**, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de mayo de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 13 de mayo de 2026 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (91,60 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato en concepto de talleres asciende a un total de 409.903,20 €, IVA incluido, con un importe de 189,77 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido.

*El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plazo/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido), salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales, ascendiendo el presupuesto máximo en concepto de comedor a 119.340,00, IVA excluido (131.274,00 €, IVA del 10% incluido).*

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 434.213,20 €, IVA incluido, y según la siguiente distribución:

- *Servicio de Talleres (todos los usuarios): Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, partida presupuestaria 31 32000 22609:*

Año 2026: 204.951,60 €.

Año 2027: 204.951,60 €.

- *Servicio de Comedor (usuarios de servicios sociales): Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, partida presupuestaria 33 23100 22799:*

Año 2026: 12.210,00 €.

Año 2027: 12.100,00 €.

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.*





## Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO.** - *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

En Alcorcón, a 22 de mayo de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Fdo.- Trinidad Castillo Yepes."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
  - Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600762-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de mayo de 2026.
  - Documentos de autorización del gasto presupuesto corriente (A) con números de operación 220260005326 y 220260005327, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de marzo de 2026.
  - Documentos de autorización del gasto ejercicios posteriores (A) con números de operación 220269000180 y 220269000181, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de marzo de 2026.
  - Informe de valoración de criterios emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 4 de mayo de 2026.
  - Informe de justificación de baja anormal emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 4 de mayo de 2026.
  - Actas emitidas por la Mesa de Contratación nºs. 9/26, 13/26, 14/26 y 15/29 de fechas 14 de abril y 11, 18 y 22 de mayo de 2026.
  - Resolución nº 2026/3863, emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de mayo de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2026007\_ASE), a favor de la empresa B81829996 CULTURAL ACTEX, S.L., conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de mayo de 2026 y aceptada por Decreto de fecha 13 de mayo de 2026 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas a la licitación (91,60 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario. El presupuesto máximo del contrato en concepto de talleres asciende a un total de 409.903,20 €, IVA incluido, con un importe de 189,77 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

El servicio de comedor se prestará y financiará en las condiciones establecidas en los pliegos, a razón de 5,00 €/plazo/día, IVA excluido (5,50 €/plaza/día, IVA del 10% incluido), salvo la financiación prevista para los usuarios de servicios sociales, ascendiendo el presupuesto máximo en concepto de comedor a 119.340,00, IVA excluido (131.274,00 €, IVA del 10% incluido).

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 434.213,20 €, IVA incluido, y según la siguiente distribución:

- Servicio de Talleres (todos los usuarios): Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, partida presupuestaria 31 32000 22609:  
Año 2026: 204.951,60 €.  
Año 2027: 204.951,60 €.
  
- Servicio de Comedor (usuarios de servicios sociales): Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, partida presupuestaria 33 23100 22799:  
Año 2026: 12.210,00 €.  
Año 2027: 12.100,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

**14/206.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN ESCUELA INFANTIL “SUEÑOS”. (EXPT. 2026010\_ASUs).**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 25 de mayo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (Expte. contratación nº 2026010\_ASUs).**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (Expte. contratación nº 2026010\_ASUs)





## Ayuntamiento de Alcorcón

y considerando necesario adoptar el correspondiente acuerdo de adjudicación a la mayor brevedad a fin de permitir la formalización del contrato y el inicio de unos trabajos que permitan adecuar las condiciones de climatización del centro educativo ante la llegada de las altas temperaturas de los meses de verano, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 26 de mayo de 2026:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS. EXPTE 2026010\_ASUs”.**

En Alcorcón, a 25 de mayo de 2026

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 25 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/10**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026010\_ASUs correspondiente al contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho contrato, y visto el informe emitido en fecha 22 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS.**

### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026010\_ASUs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





## Ayuntamiento de Alcorcón

I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- *Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2026010\_ASUs - Suministro, Instalación de equipos de climatización y legalización de las instalaciones en la Escuela Infantil SUEÑOS en Alcorcón.*

*Vista la documentación aportada por la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 20/04/2026 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos y en la normativa de aplicación.*

7.- *Propuesta adjudicación: 2026010\_ASUs - Suministro, Instalación de equipos de climatización y legalización de las instalaciones en la Escuela Infantil SUEÑOS en Alcorcón.*

*De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y a la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior de esta sesión, la Mesa acuerda la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, conforme a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

*Orden 1. MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA. Propuesto para la adjudicación:*

*Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 98,00  
Total puntuación: 98,00*

*Orden 2. FRIMAN INSTALACIONES SA:*

*Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 78,27  
Total puntuación: 78,27*

*Orden 3. GENERA QUATRO SL:*

*Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 74,13  
Total puntuación: 74,13*

*Orden 4. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID SLU:*

*Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 70,16  
Total puntuación: 70,16*

*Orden 5. AQUAGAS MADRID SL:*

*Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 68,64  
Total puntuación: 68,64*

*Orden 6. GIMSA OBRAS E INSTALACIONES SL:*

*Total criterios CJV: -  
Total criterios CAF: 66,31*





## Ayuntamiento de Alcorcón

Total puntuación: 66,31

Orden 7. ULLASTRES GESTIÓN DE INSTALACIONES SA - ULLASTRES GDI SA:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 55,65

Total puntuación: 55,65

Orden 8. VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 52,82

Total puntuación: 52,82

Orden 9. BIOENERGIA LA MANCHA-SOLUCIONES INTEGRALES SL:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 50,64

Total puntuación: 50,64

Orden 10. TRENASA SA:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0"

II.- A la vista de los acuerdos anteriores, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

La oferta económica del propuesto como adjudicatario contempla una baja del 25,38 % a aplicar sobre el presupuesto base de licitación, lo que se corresponde con un importe ofertado de 57.020,12 €, IVA incluido.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apdo. 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA para el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (expte. contratación nº 2026010\_ASUs), considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros





## Ayuntamiento de Alcorcón

establecidos en la cláusula 1.7 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo de la Mesa de Contratación en su sesión de 30/04/2026 y el informe de 20/04/2026 de la unidad técnica responsable en relación a dicha justificación, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (expte. nº 2026010\_ASUs) a favor de la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA, con NIF A81655540, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras indicados en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (57.020,12 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (57.020,12 €), que se financiará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA para el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (expte. contratación nº 2026010\_ASUs), considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo de la Mesa de Contratación en su sesión de 30/04/2026 y el informe de 20/04/2026 de la unidad técnica responsable en relación a dicha justificación, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (expte. nº 2026010\_ASUs) a favor de la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA, con NIF A81655540, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras indicados en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (57.020,12 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total importe total de CINCUENTA Y SIETE





## Ayuntamiento de Alcorcón

MIL VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (57.020,12 €), que se financiará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 25 de mayo de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO.

La Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Fdo.- Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600763-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 25 de mayo de 2026.
- Documento de autorización del gasto presupuesto corriente (A) con número de operación 220260005502, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de marzo de 2026.
- Informe de justificación de baja temeraria emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 20 de mayo de 2026.
- Actas emitidas por la Mesa de Contratación nºs. 10/26, 12/26 y 15/29 de fechas 20 de abril y 6 y 22 de mayo de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por la sociedad MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA para el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (expte. contratación nº 2026010\_ASUs), considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.7 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo de la Mesa de Contratación en su sesión de 30/04/2026 y el informe de 20/04/2026 de la unidad técnica responsable en relación a dicha justificación, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (expte. nº 2026010\_ASUs) a favor de la empresa MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS SA, con NIF A81655540, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor





## Ayuntamiento de Alcorcón

valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras indicados en la oferta del adjudicatario, por un importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (57.020,12 €), IVA incluido.

**TERCERO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (57.020,12 €), que se financiará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Accidental se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/230** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **16 de junio de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

